

Congreso Provincial Ordinario PSOE-A. de Málaga

Convocatoria:

Comité Provincial Extraordinario PSOE-A. de Málaga

Málaga, a 2 de septiembre de 2017

CONVOCATORIA CONGRESO PROVINCIAL ORDINARIO

El Congreso Provincial se desarrollará de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Federal y en el Reglamento Federal de Congresos aprobados en el 38º Congreso Federal, conforme a las previsiones establecidas en la Disposición Transitoria 1ª de los Estatutos Federales aprobados en el 39º Congreso y en las presentes bases de convocatoria. Lo dispuesto en dicha normativa, excepto aquellas cuestiones que cuenten con regulación específica en las presentes bases, será de aplicación para el conjunto del cuerpo electoral provincial para la elección de la Secretaría General.

Se establece el siguiente calendario para la celebración del Congreso Provincial Ordinario del PSOE-A. de Málaga:

- 31 de julio. La Comisión Ejecutiva Provincial aprueba proponer al Comité Provincial la convocatoria del Congreso Provincial Ordinario
- 2 de septiembre. Comité Provincial Extraordinario. Convocatoria del Congreso Provincial Ordinario
- 4-5 de septiembre (a las 12 horas). Presentación de precandidaturas
- 6-16 de septiembre (a las 12 horas). Recogida de avales
- 16-20 de septiembre. Proclamación y recursos
- 21-30 de septiembre. Campaña de información
- 1 de octubre. Jornada de votación a la Secretaría General
- 5-8 de octubre. Celebración de asambleas para la elección de delegados/as al Congreso Provincial Ordinario y presentación de enmiendas.
- 9 de octubre. Límite para la recepción en la Sede Provincial de las Actas de las Asambleas con la elección de delegados.
- 10 de octubre. Límite para la recepción en la Sede Provincial de las enmiendas a la Ponencia Marco.
- 11 de octubre. Sorteo de la Mesa de Credenciales del Congreso Provincial Ordinario
- 21 de octubre. Congreso Provincial Ordinario
- Noviembre. Asambleas Municipales, Locales y Distritos Ordinarias

1. DISPOSICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA Y PROCEDIMIENTO DEL CONGRESO PROVINCIAL ORDINARIO

El Congreso Provincial Ordinario del PSOE-A. de Málaga, se celebrará el día 21 de Octubre de 2017, en el Hotel Amaragua de Torremolinos.

1.1. Orden del Día provisional

1. Constitución y Elección de la Mesa
2. Informe de gestión de los órganos provinciales. Debate y votación.
3. Elección de la Comisión Electoral del Congreso y apertura de plazo de presentación de candidaturas a los órganos provinciales (Comisión Ejecutiva Provincial, Comisión Provincial de Ética, Comisión Revisora de Cuentas Provincial y miembros al Comité Provincial) y miembros al Comité Director.
4. Constitución de las comisiones de trabajo. Debate de enmiendas en comisión.
5. Proclamación de candidaturas a los órganos provinciales (Comisión Ejecutiva Provincial, Comisión Provincial de Ética, Comisión Revisora de Cuentas Provincial y miembros al Comité Provincial) y miembros al Comité Director.
6. Presentación y aprobación por el plenario de las resoluciones de las comisiones de trabajo. Si procede, debate y votación de enmiendas.
7. Votación candidatura a los órganos provinciales (Comisión Ejecutiva Provincial, Comisión Provincial de Ética, Comisión Revisora de Cuentas Provincial y miembros al Comité Provincial) y miembros al Comité Director.
8. Proclamación de los resultados de la elección de los órganos provinciales (Comisión Ejecutiva Provincial, Comisión Provincial de Ética, Comisión Revisora de Cuentas Provincial y miembros al Comité Provincial) y miembros al Comité Director.
9. Clausura.

1.2. Cierre del censo y criterios de asignación de delegados/as de las Agrupaciones Municipales, Locales y de Distrito

En virtud de lo establecido en las Bases de Convocatoria para el 39º Congreso Federal aprobadas por el Comité Federal de fecha 1 de abril de 2017, la fecha de cierre del Censo Oficial de Militantes es la de 1 de abril de 2017, y será el censo válido para todo el proceso congresual y asambleario.

Los/as delegados/as al Congreso Provincial Ordinario se eligen por Asambleas Municipales, Locales o de Distrito. A tal efecto, se establece el siguiente criterio de asignación de delegados/as:

Un delegado/a por cada 40 militantes o fracción igual o superior a 20. En todo caso se establece un mínimo de 1 delegado/a por Agrupación Municipal, Local o de Distrito válidamente constituida.

En ningún caso las candidaturas podrán acceder a datos personales de la militancia, de acuerdo con lo estipulado en desarrollo de la legislación de Protección de Datos de carácter personal. (artículo 22.4. del Reglamento Federal de Congresos)

1.3. Representación de Juventudes Socialistas y Organizaciones Sectoriales.

El artículo 16 y 66 de los Estatutos Provinciales del PSOE-A de Málaga establece la participación de JSA-Málaga, con voz y voto en el Congreso, se determinará en base a su censo regularizado según el procedimiento establecido para el censo del Partido bajo la supervisión de la Secretaría de Organización, utilizando el mismo baremo que el aplicado para el resto del Partido. Las Secretarías de Organización del PSOE-A de Málaga y de JSA-Málaga emitirán el oportuno certificado. En todo caso, la representación de JSA-Málaga será, como mínimo, de 12 representantes y como máximo del cinco por ciento de los/as representantes en dicho Congreso.

Con respecto a las Organizaciones Sectoriales en el artículo 28 de los Estatutos Federales, se establece lo siguiente:

(...) Tendrán reconocida su pertenencia, con voz y voto, a los comités y congresos, conforme se establezca en el reglamento o normas de funcionamiento de estos órganos, no pudiendo participar sus delegados/as en la elección y control de los órganos ejecutivos y de representación del Partido."

El Artículo 55 de la Normativa Reguladora de la Estructura y Funcionamiento General del Partido establece que:

1) las Organizaciones Sectoriales tendrán una representación en los Congresos del Partido, con voz y voto, de acuerdo con la siguiente proporcionalidad dentro del ámbito territorial de que se trate:

- 2 delegados/as con el 2% de los/as afiliados/as.*
- 3 delegados/as desde el 2% y hasta el 5% de los/as afiliados/as.*
- 4 delegados/as a partir del 5% de afiliados/as*

2) Los/as delegados/as de las Organizaciones no podrán participar en la elección y control de los órganos ejecutivos y de control del Partido

1.4. Representación de las corrientes de opinión: Izquierda Socialista.

Según el artículo 16 de los Estatutos Provinciales del PSOE-A de Málaga establece que asistirá una representación, con voz pero sin voto, de las corrientes de opinión y las colectividades que estuvieran asociadas al PSOE-A de Málaga, con un número de delegados y delegadas que será determinado por la Comisión Ejecutiva Provincial en función del número de personas que integran dichas colectividades.

Se establece que **Izquierda Socialista de Málaga (única corriente de opinión existente en la provincia)** asista con tres delegados/as con voz pero sin voto, que será elegido en Asamblea de los/as militantes de esta corriente en Málaga.

1.5. Designación para la defensa de la gestión del Comité Provincial

Se encargará a tres miembros del Comité Provincial de Málaga presentar y defender la gestión de este órgano ante el Congreso Provincial Ordinario

1.6. Elección de representantes para la Comisión de Credenciales.

El artículo 53 del Reglamento Federal de Congresos establece que la **Comisión de Credenciales** estará integrada por:

- **Dos representantes nombrados por la Comisión Ejecutiva**, a propuesta de la Secretaría de Organización
- **Tres personas delegadas elegidas de entre todas las delegaciones por el procedimiento de sorteo**, no pudiendo pertenecer dos de ellos o ellas a la misma delegación. El acto de sorteo se realizará el día 11 de octubre de 2017, por una comisión compuesta por el Secretario/a de Organización y dos miembros del Comité Provincial elegidos a estos efectos

1.7. Calendario Previo a la celebración del Congreso Provincial Ordinario del PSOE-A de Málaga

Celebración Asambleas Agrupaciones, Plenarios Sectoriales, Comité JSA-Málaga y Asamblea Izquierda Socialista: ENTRE EL 5 Y 8 DE OCTUBRE DE 2017, OBLIGATORIAMENTE.

Remisión a la Comisión Ejecutiva Provincial de las actas de elección delegados/as: envío del certificado de acta adjunto, como fecha límite, EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2017, por mail a organización@psoemálaga.es

1.8. Celebración de las Asambleas de las Agrupaciones, de las Organizaciones Sectoriales, JSA-Málaga e Izquierda Socialista

Las Agrupaciones Socialistas, Organizaciones Sectoriales, JSA-Málaga e Izquierda Socialista, deben notificar a sus afiliados/as la convocatoria y con el siguiente orden del día:

- 1) **Constitución de la Asamblea**
- 2) **Elección de la Mesa**
- 3) **Debate y votación de la gestión de los Órganos Provinciales**
- 4) **Propuestas enmiendas Ponencia Marco**
- 5) **Elección de delegados/as al Congreso Provincial Ordinario**

1.9. Procedimiento de Elección de delegados/as

A. Elección de los/as delegados/as

El Artículo 5.2 de los Estatutos Federales del PSOE del 38º Congreso y el artículo 3.2 de los Estatutos Provinciales del PSOE de Málaga establece el siguiente procedimiento para la elección de delegados/as:

Los/as delegados/as de los Congresos serán elegidos en listas completas, cerradas y bloqueadas. A los distintos Congresos no podrán asistir como delegados/as los miembros de los respectivos órganos ejecutivos.

En el supuesto de que existan dos listas, la minoría que obtenga como mínimo un 20 por 100 de los votos válidos a candidaturas, tendrá una representación proporcional a éstos. En todo caso, la lista que obtenga la mayoría tendrá derecho a la mitad más uno de los delegados a elegir.

En el supuesto de que existan más de dos listas y ninguna obtenga la mayoría, la más votada tendrá derecho a una representación de la mitad más uno de los cargos a elegir, repartiéndose el resto proporcionalmente entre las demás candidaturas que hayan superado el 20%.

Las listas de delegados/as para el Congreso deberán tener igual representación de hombres y mujeres ordenados de forma alternativa.

B. Incorporación de jóvenes en la lista de delegados/as

La Comisión Ejecutiva Provincial del PSOE-A. de Málaga recomienda la incorporación de compañeros/as jóvenes como delegados/as.

1.10. Informe de Gestión de los órganos provinciales y Ponencia Marco Provincial

El Comité Provincial Extraordinario acuerda delegar en la Secretaría de Organización Provincial del PSOE-A. de Málaga la elaboración de ambos documentos y su posterior envío a las Agrupaciones Municipales, Locales y de Distrito, Organizaciones Sectoriales, Juventudes Socialistas y a Izquierda Socialista.

Igualmente, se acuerda establecer el 20 de septiembre, como plazo máximo para el envío de ambos documentos

1.11. Remisión a la Comisión Ejecutiva Provincial de las enmiendas a la Ponencia Marco

Las Comisiones Ejecutivas Municipales, Locales o de Distrito de las Agrupaciones, de las Organizaciones Sectoriales, JSA-Málaga e Izquierda Socialista, deberán enviar a la Comisión Ejecutiva Provincial **(EN FORMATO WORD Y SEGÚN PLANTILLA ADJUNTA)** por e_mail a organización@psoemalaga.es, las enmiendas a la

Ponencia Marco aprobadas con el voto mayoritario de la Asamblea o un mínimo del 20%, como fecha límite el **día 10 de Octubre**.

Las enmiendas que no vengan en el formato señalado y que no estén como fecha límite el día 10 de Octubre serán rechazadas.

2. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL DEL PSOE-A. DE MÁLAGA

Podrán ser candidatos/as aquellas personas que además de formar parte del cuerpo electoral para el proceso congresual, cumplan los siguientes requisitos:

- Sean militantes del PSOE y no incurran en causa de inelegibilidad alguna.
- Reúnan, como mínimo, el aval del 20% del cuerpo electoral.

Cabe destacar dos cuestiones que se recogen en los Estatutos Federales del 39º Congreso, y que resultan de aplicación en los procesos congresuales territoriales, regionales, de nacionalidad, autonómicos, provinciales e insulares, estas son:

Artículo 5.1.c) «Para una mayor imparcialidad en los procesos de primarias, los y las candidatos/as y los representantes designados por la candidatura que ocupen puestos orgánicos en Comisiones Ejecutivas, durante los procesos de primarias, quedaran suspendidos de su cargo, quedando delegadas automáticamente sus funciones en la persona u órgano que las normas prevean que lo sustituye en sus funciones temporalmente».

Disposición Adicional Cuarta «[...] Asimismo, un/a afiliado/a solo podrá tener un cargo orgánico ejecutivo, salvo que (i) sean inherentes o derivados del cargo o función principal o (ii) uno de ellos sea formar parte de la Comisión Ejecutiva municipal o de distrito. En todo caso, será incompatible simultanear un cargo en las Comisiones Ejecutivas provinciales, insulares, regionales o de nacionalidad con ser miembro de la Comisión Ejecutiva Federal».

La Comisión de Garantías Electoral Provincial será la encargada de velar por el cumplimiento de los reglamentos y de la normativa interna del Partido, y de las instrucciones que para el desarrollo del proceso congresual provincial se dicten en el ámbito de sus competencias, asumiendo en 1ª instancia las funciones de las Comisiones de Ética Provinciales y de la Comisión de Ética Regional.

2.1. Presentación de precandidaturas

La persona que desee iniciar una recogida de avales a su favor, lo comunicará a la Comisión de Garantías Electoral Provincial mediante el modelo oficial aprobado a tal efecto. Una vez comprobado que dicha persona reúne los requisitos normativos, dicha Comisión le facilitará los impresos de avales a su favor inmediatamente antes de que comience el plazo para la recogida y presentación de avales, teniéndolo también a su disposición en la página web del Partido: www.psoemalaga.es

2.2. Recogida y presentación de avales

El periodo de recogida y presentación de avales se iniciará el día 6 de septiembre y concluirá el día 16 de septiembre (a las 12 horas). No será considerado válido ningún aval recibido o entregado al Comité Organizador después de ese momento.

Los modelos para la recogida de avales serán establecidos por la Comisión de Garantías Electoral Provincial, y según los modelos de avales establecidos en anteriores procesos de primarias.

Durante el periodo de recogida de avales las comisiones ejecutivas regionales o de nacionalidad, provinciales o insulares y municipales o de distrito no podrán facilitar copia del censo de militantes a las precandidaturas, como consta en el acuerdo de la Comisión Federal de Ética y Garantías de fecha 18 de abril de 2017.

En todo caso, los impresos, individuales o colectivos, serán nominativos para cada candidatura, estando a disposición de los/as militantes en www.psoemalaga.es. No será válido ningún aval presentado en un modelo distinto del oficial.

- Aval individual: los impresos de aval individual, una vez cumplimentados y acompañados de fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residencia, podrán remitirse directamente al Comité Organizador a través de la dirección de correo electrónico corganizadorprimarias2017@psoemalaga.es o por correo postal a la atención del PSOE-Comité Organizador Primarias 2017, sito en calle Fernán Núñez, 16, 29002 – Málaga.

Los avales individuales serán custodiados por el Comité Organizador. Se informará a cada precandidatura del número de avales registrados a su favor (lo que no implica su validez) con la periodicidad que se acuerde con ellas.

- Aval colectivo: los modelos de aval colectivo, que deberán ser originales, se tramitarán a través de las respectivas precandidaturas, que serán las responsables de su entrega ante el Comité Organizador dentro del plazo establecido y, en todo caso, antes de la finalización del periodo de recogida y presentación de avales.

Una vez finalizado el plazo para la recogida y presentación de avales, el Comité Organizador expedirá a cada precandidatura el correspondiente certificado en el que figurará el número de hojas de avales presentadas, colectivas e individuales, así como el número total de avales presentados.

2.3. Verificación y recuento de avales

Una vez finalice el plazo de recogida y presentación de avales, el día 16 de septiembre a las 12 horas, se procederá a la verificación y recuento de los avales.

La Comisión de Garantías Electoral Provincial será la encargada de velar por la validación de los avales de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria aprobada por el Comité Provincial.

En todo caso:

- Si una misma persona otorga el aval a más de una precandidatura, los mismos serán considerados nulos.
- Si una misma persona avala varias veces o por formatos distintos a una misma precandidatura, sus avales contarán como un único aval válido.
- Serán considerados nulos todos aquellos avales presentados en modelo distinto del oficial, esto incluye:
 - Los avales en los que el nombre de la precandidatura esté manuscrito.
 - Los avales individuales remitidos por correo electrónico que no se acompañen del modelo oficial.
 - Los avales colectivos que no estén correctamente cumplimentados.
- Sí se considerarán válidos aquellos avales que formando parte de una hoja colectiva reúnan los requisitos establecidos, aunque en esa misma hoja uno o varios de los avales expresados sean nulos.

2.4. Proclamación de candidaturas

Verificados y recontados los avales presentados, la Comisión de Garantías Electoral Provincial realizará la proclamación provisional de aquellas candidaturas que hayan alcanzado el número mínimo de avales exigido y que cumplan con el resto de requisitos reglamentarios.

Contra el acuerdo de proclamación provisional cabrá recurso en el plazo de 24 horas en los términos reglamentarios establecidos, no siendo recurribles hechos, acuerdos o decisiones que no sean determinantes en la proclamación de cualquier precandidatura.

Cabrá recurso en segunda instancia ante la Comisión Regional de Ética, a presentar en 24 horas desde la resolución en primera instancia.

Transcurrido el plazo de recursos la Comisión de Garantías Electoral Provincial procederá a la proclamación definitiva de candidaturas.

3. VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PSOE-A. DE MÁLAGA

3.1. Censo Electoral para la elección directa de la Secretaría General

El censo de votación para la elección de la persona titular de la Secretaría General de la Comisión Ejecutiva Provincial estará conformado por el conjunto del cuerpo electoral, siendo los/as militantes del PSOE-A. de Málaga y militantes de las Juventudes Socialistas de Málaga.

En dicho censo, además de los electores con derecho a sufragio figurarán los/as apoderados/as designados/as por cada una de las candidaturas.

3.2. Mesas electorales

Las mesas electorales estarán formadas por una presidencia y dos vocalías.

Sus miembros serán elegidos/as mediante sorteo entre los/as militantes de la agrupación que sea centro electoral, a celebrar por la respectiva Comisión Ejecutiva al menos 5 días antes de la jornada de votación.

En dicho sorteo deberán elegirse tres miembros titulares de la mesa electoral y un suplente para cada uno de ellos

No obstante, se habilita a la Secretaría de Organización o la persona designada por la Comisión Ejecutiva Municipal, Local o de Distrito del correspondiente centro electoral a tomar las medidas necesarias para que haya una mesa formada al inicio del horario de votación.

3.3. Interventores/as y apoderados/as

El Reglamento Federal de Congresos establece en su artículo 31.6. que para los procesos de elección directa **en el ámbito provincial no se admitirá la figura del INTERVENTOR.**

Cada candidatura podrá acreditar como apoderados/as a militantes con derecho de sufragio activo. No podrán desempeñar su función simultáneamente más de dos apoderados/as por centro de votación. Los/as apoderados/as ejercen su derecho al voto en la mesa en la que están censados.

El plazo para la designación de apoderados/as finalizará 5 días antes de la jornada de votación.

3.4. Desplazamiento de voto

El Reglamento Federal de Congresos establece en su artículo 32.2. que para los procesos de elección directa en el ámbito provincial no se admitirá el voto desplazado.

3.5. Jornada de votación

La votación se desarrollará el día 1 de octubre, a una sola vuelta, por el sistema de sufragio libre, directo, secreto y presencial.

Con carácter general, el horario de votación será ininterrumpido desde las 10:00 a las 20:00 horas. Excepcionalmente, para aquellos centros electorales con menos de 100 votantes podrá habilitarse un horario reducido de votación que deberá ser de un mínimo de 4 horas. En todo caso, el horario de votación será señalado en la convocatoria.

Para ejercer el derecho a sufragio activo, el/la elector/a deberá acreditar su identidad ante la mesa mediante la presentación del DNI, pasaporte o carnet de conducir. Las Comisiones Ejecutivas correspondientes a cada centro de votación articularán los medios oportunos para garantizar el ejercicio al secreto del voto.

El voto constará de papeleta y sobre. La Comisión de Garantías Electoral Provincial aprobará los modelos oficiales de papeletas y sobre para la elección de la Secretaría General de la Comisión Ejecutiva Provincial.

El Comité Organizador facilitará el material de votación que constará de censo, urna, papeletas de votación, sobres, modelo de acta de constitución, sesión y escrutinio.

3.6. Cierre de la votación y escrutinio

Una vez finalizada la jornada de votación se procederá al escrutinio de los votos.

El escrutinio se llevará a cabo por la mesa electoral, que cumplimentará el acta con los resultados, de la cual se facilitará una copia a los/as representantes de las candidaturas que así lo soliciten.

Dicha acta reflejará, además de los resultados, las incidencias y las protestas de los/as representantes de las candidaturas, adjuntando a la misma los votos nulos y los votos reclamados o impugnados. Dicha documentación deberá hacerse llegar a la mayor brevedad posible a la Sede Provincial, que a su vez lo remitirá a la Comisión de Garantías Electoral Provincial en un plazo máximo de 48 horas.

3.7. Votos válidos, nulos y en blanco

Se considerará voto en blanco el emitido en sobre sin papeleta. Se considerará un único voto válido al sobre que contenga varias papeletas de la misma candidatura. Se consideraran votos nulos:

- Los emitidos con sobres o papeletas diferentes de los oficiales.
- Los emitidos sin sobre.
- Los sobres que contengan papeletas de diferentes candidaturas.
- Aquellos en los que, en el sobre o en la papeleta, se hayan realizado inscripciones, salvo aquellas que, por su entidad, no generen dudas sobre la voluntad del elector.

3.8. Proclamación de resultados

Recibidos los datos del escrutinio de las mesas electorales, la Comisión de Garantías Electoral Provincial proclamará el resultado provisional de la elección.

Contra el resultado provisional las candidaturas podrán interponer recursos ante la Comisión Regional de Ética en el plazo de 24 horas desde el final del acto de votación.

La Comisión Regional de Ética resolverá los recursos presentados en el plazo de 72 horas. Cabrá recurso en segunda instancia ante la Comisión Federal de Ética y Garantías, a presentar en 24 horas desde la resolución en primera instancia.

Finalmente, tras la resolución de dichos recursos, si procede, se realizará la proclamación definitiva.

La Comisión de Garantías Electoral Provincial, el Comité Organizador y, en su caso, los órganos que correspondieran coordinarán el dispositivo técnico y logístico del proceso, y dictarán cuantas normas y resoluciones sean necesarias para el desarrollo, aclaración y aplicación del proceso de elección a la Secretaría General del PSOE-A. de Málaga, según lo dispuesto en la normativa de aplicación.

4. CONVOCATORIA Y PROCEDIMIENTO ASAMBLEAS ORDINARIAS AGRUPACIONES MUNICIPALES Y DE DISTRITO SOCIALISTAS DE MÁLAGA

Durante el mes de Noviembre de 2017 todas las Agrupaciones Municipales y de Distrito Socialistas deberán celebrar su Asamblea Ordinaria para la elección de los nuevos órganos ejecutivos locales.

La convocatoria de la Asamblea indicará el lugar, el día y la hora de la celebración de la misma junto con el orden del día.

Deberán figurar como puntos fijos del Orden del Día de las Asambleas Ordinarias (junto con los que se señalan en el artículo 6 del Reglamento de Asambleas), los siguientes:

- Informe Gestión política y administrativa de la Comisión Ejecutiva. Debate y votación
- Elección de la Comisión Ejecutiva Municipal o de Distrito
- Elección de los miembros al Comité Provincial

En el punto de Elección de la Comisión Ejecutiva hay que recordar lo que se señala en la **Disposición adicional quinta de los Estatutos Federales**:

“ Ningún cargo orgánico ejecutivo podrá ser ocupado por la misma persona durante más de tres mandatos consecutivos, salvo en el caso de la secretaría general, cuando su titular ejerza la presidencia del gobierno de España o la presidencia del gobierno de la respectiva comunidad autónoma.”

En el caso del punto de Orden del Día de Elección de los Miembros al Comité Provincial, hay que tener en cuenta el Artículo 25 de los Estatutos Provinciales, donde se señala lo siguiente:

- *Apartado 1.b.: (miembros natos) “Las personas que hayan sido elegidas para desempeñar las Secretarías Generales de las Agrupaciones. Cuando alguna de estas personas sea miembro del Comité Provincial por razón distinta de este cargo será miembro nato quien le siga en el orden jerárquico en la respectiva Comisión Ejecutiva.”*

- *Apartado 2: (...) Los restantes miembros serán elegidos por las Agrupaciones y la determinación de su número se efectuará con arreglo a la siguiente escala:*
 - a) *Uno a partir de 40 militantes.*
 - b) *Uno más de 81 a 150 militantes.*
 - c) *Uno más de 151 a 300 militantes.*
 - d) *Uno más a partir de 301 militantes.*

Por tanto, **las Agrupaciones que tengan un censo inferior a los 40 militantes NO TIENEN QUE ELEGIR MIEMBRO AL COMITÉ PROVINCIAL**, dado que el/la Secretario/a General es miembro nato del mismo.

Para la elección de los representantes de la Agrupación Municipal o de Distrito, recordaros el artículo 11, apartado k, de los Estatutos Federales donde se señala lo siguiente:

“El Partido se pronuncia por la democracia paritaria entre hombres y mujeres y, en consecuencia adopta el sistema de representación en virtud del cual ningún sexo tenga menos del 40% ni más del 60% de representación en cualquier Órgano de Dirección, Control o Ejecutivo del Partido. (...) Se invalidarán o no se ratificarán por los órganos correspondientes aquellas listas que no cumplan lo establecido en este apartado. Cualquier excepción a esta norma deberá ser autorizada por el órgano competente, previo informe motivado.”

La Comisión Ejecutiva Provincial del PSOE-A. de Málaga, recomienda la aplicación de la democracia paritaria en la elección de los puestos de responsabilidad de las Comisiones Ejecutiva Municipales, Locales o de Distrito de las Agrupaciones Socialistas, tales como: Presidencia, S^a General, Vicesecretaria General, en su caso, S^a de Organización, S^a Institucional, S^a Municipal y S^a Igualdad.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. La Comisión de Garantías Electoral Provincial, el Comité Organizador Provincial y, en su caso, los órganos que correspondieran coordinarán el dispositivo técnico y logístico del proceso, y dictarán cuantas normas y resoluciones sean necesarias para el desarrollo, aclaración y aplicación del proceso de elección a la Secretaría General del PSOE-A. de Málaga, según lo dispuesto en la normativa de aplicación.

Segunda. El Comité Provincial habilita a la Comisión Ejecutiva Provincial del PSOE-A. de Málaga para dictar cuantas normas y resoluciones sean necesarias para el desarrollo, aclaración y aplicación de lo dispuesto en la presente convocatoria, así como en la normativa en vigor.